

CERTIFICADO

Vicenç Tur Martí, Funcionario de Administración Local, secretario del Ayuntamiento de Olesa de Montserrat,

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de Olesa de Montserrat, en Sesión Ordinaria, celebrada el día 7 de febrero de 2023, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación:

Punto 8.2. Otorgamiento prestaciones sociales económicas por la asistencia a la guardería de los meses de enero a junio 2023. Exp. 2023/000740

“Propuesta de la Concejalía de Bienestar Social Exp. 2023/000740

El Pleno del Ayuntamiento de Olesa de Montserrat en sesión ordinaria celebrada el día 24 de marzo de 2022 aprobó inicialmente, el Reglamento Municipal de Prestaciones Económicas de Carácter Social del Ayuntamiento de Olesa de Montserrat. No habiéndose presentado ninguna reclamación contra el acuerdo de aprobación inicial ha quedado aprobado definitivamente en fecha 18 de mayo de 2022.

Desde la Concejalía de Bienestar Social se ha tramitar unas prestaciones económicas sociales de carácter urgente para poder hacer frente a cubrir gastos de atención socioeducativa a los niños.

Desde el departamento de Servicios Sociales se tienen casos de familias que necesitarían llevar sus hijos a la guardería para poder facilitar su crianza y estimulación.

En estos momentos, son muchas las familias que por temas económicos no pueden llevar a sus hijos a las guarderías. Desde servicios sociales nos preocupa especialmente los menores de aquellos núcleos familiares donde, además de temas económicos se suman factores de riesgo como ahora son las dificultades para tener cura y que comportan la intervención de servicios especializados de salud o sociales.

Desde la Concejalía de Bienestar Social se atiende a los usuarios del anexo adjunto y el equipo técnico de servicios sociales informa que estas familias tienen una situación económica extremadamente complicada.

Dado que se tiene conocimiento que los hogares de titularidad municipal disponen de plazas vacantes.

Se informa favorablemente el otorgamiento de estas prestaciones, que se han tramitado siguiendo el procedimiento y requisitos establecidos al reglamento mencionado. Se informa que en este caso no es de aplicación la Ordenanza reguladora de subvenciones, en conformidad con el artículo 4.e que exceptúa este supuesto.

Viste el informe técnico de fecha 27 de enero.

En virtud de todo esto, esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente

ACUERDOS:

PRIMERO. - Admitir las solicitudes presentadas que se ajustan a los requisitos establecidos al Reglamento Municipal de Prestaciones Económicas de Carácter Social del Ayuntamiento de Olesa de Montserrat.

SEGUNDO. - Conceder las prestaciones económicas de carácter social para la asistencia de niños a la guardería municipal a las personas solicitantes relacionadas al Anexo I correspondiendo al periodo de enero a junio 2023.

TERCERO. - Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de obligación (ADO) por un importe total de 3.311,22 € con cargo a la RC 128 de la aplicación presupuestaria 62 231 48000 -BIENESTAR SOCIAL - AYUDAS SOCIALES del presupuesto del ejercicio 2023, correspondiendo al 100% de la prestación económica a favor de las personas relacionadas en el anexo I adjunto.

CUARTO. - Efectuar el pago directamente al endosatario que consta en el anexo I, una vez se haya acreditado al departamento de Servicios Sociales por parte de la Guardería la asistencia de los alumnos becados.

QUINTO. - Notificar estos acuerdos a las personas interesadas y a la Guardería Taitom.

SEXTO. - Comunicar estos acuerdos a la Tesorería y Enseñanza.”

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por UNANIMIDAD de todos los miembros asistentes, adoptándose en los términos de la misma.

La adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local municipal, en virtud de las delegaciones efectuadas por el Alcalde de este Ayuntamiento, mediante Decreto de Alcaldía número 1322 de 2 de julio de 2019.

Votación: Mayoría Simple.

Y para que conste, firmo este certificado con el visto bueno del Sr. Alcalde en Olesa de Montserrat, a fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE